



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 09 de noviembre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Teresita de Jesús Bustamante Villa.
Demandada	Metroparques E.I.C.E.
Radicado	2019-678
Auto de sustanciación	1363
Asunto	Reconoce personería

Visto el poder allegado vía correo electrónico, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, CGP, se entiende revocado por la demandada el poder inicialmente otorgado a la sociedad Hincapié Hernández Defensa Corporativa S.A.S; seguidamente se le reconoce personería al doctor Luis Fernando Neira Restrepo, identificado con CC. 3.353.500 y portador de la TP. 56.342 del C.S. de la J., para que represente judicialmente los intereses de la demandada en los términos del poder allegado.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 171 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 10 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario